



MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI

INTENDENCIA

19 de Enero esq. Asunción - Tel. 0531 - 32204
Paraguari - Paraguay

ORDENANZA N° 78. /2.004

POR LA CUAL SE PROHIBE LA INSTALACION DE TAMBOS LECHEROS, Y CRIADEROS DE ANIMALES VACUNOS Y PORCINOS DENTRO DEL RADIO URBANO DE LA CIUDAD DE PARAGUARI.-

VISTO: La necesidad de legislar la situación de los criaderos de animales vacunos , porcinos y tambos instalados dentro de la ciudad, y que se hallan sueltos por las vías públicas de nuestra ciudad y.-----

CONSIDERANDO: Que esta situación debe ser prohibida para permitir el arreglo de las plazas aceras y jardines y así dar solución a uno de los problemas mas preocupantes de la mayoría de los conciudadanos y autoridades.-----

LA JUNTA MUNICIPAL DE PARAGUARI REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA

Art.1°- Prohibir la instalación o tenencia de tambos domiciliarios y/o criaderos de animales vacunos y porcinos dentro del radio urbano de la ciudad de Paraguari.-----

Art.2°- Será considerado tambo o criadero de animales vacunos y porcinos, cualquier sitio donde se mantengan uno o más animales vacunos o porcinos.-----

Art.3°- Fijar el plazo de treinta días a partir de la promulgación de la Ordenanza para la clausura o traslado de los tambos y/o criaderos.-----

Art.4°- El incumplimiento de la presente Ordenanza será castigado con las multas previstas en la Ordenanza N° 70/2.003.-----

Art.5°- Será considerado como agravante la presencia de los animales sueltos en la vía pública posterior de la difusión de esta Ordenanza.-----

Art.6°- Comunicar a la Intendencia Municipal.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE PARAGUARI A LOS TRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO


Marcelo Ariel Simbrón/Pinto
Secretario Junta Municipal





Guillermo Nicanor González Delgado
Presidente Junta Municipal

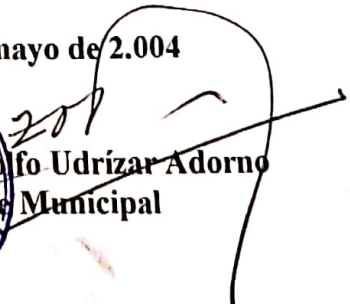
TENGASE POR ORDENANZA, ENVIASE AL MINISTERIO DEL INTERIOR DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 53 DE LA LEY 1294/87 ORGANICA MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE.

Paraguari, 20 de mayo de 2.004




Luz M. Fretes
Secretaria General




Roberto Rodolfo Udrizar Adorno
Intendente Municipal